



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9461

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de la Asociación de Voluntarios de Cuidados Paliativos de las Islas Baleares (DIME) de mobiliario a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares y destinado a la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital General (PATRIM. 09/2026)

Hechos y fundamentos de derecho

1. El 17 de julio de 2026 entró en la Subdirección de Contabilidad y Análisis por medio de VALIB la documentación para tramitar la aceptación de la donación de la Asociación de Voluntarios de Cuidados Paliativos de las Islas Baleares (DIME) de mobiliario, valorado en 1.293,84 €, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares y destinado a la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital General (centro dependiente del Hospital Universitario Son Espases). La documentación y la descripción del material son las siguientes:

- Escrito con fecha 16 de julio de 2026 de la representante de DIME en el que se establece la donación de mobiliario con las siguientes condiciones: 14 unidades de camas plegables, acolchadas, con almohada cervical y estructura de acero robusto, que soporta hasta 280 kg, ideal como cama para invitados, fácil de limpiar por un valor total de 1.293,84 €. La donación no necesita fungible.
- Informe justificativo de la supervisora del Área de Gestión de Enfermería del Hospital General de 15 de julio de 2026 sobre la necesidad de la donación del mobiliario emitido, en el que describe el equipamiento y los beneficios que aportará a la Unidad de Cuidados Paliativos y afirma que no supondrá ningún gasto para el Hospital ni obligación alguna para con el donante.
- Documentación acreditativa del donante y de su representante.
- Factura valorativa, descriptiva y fotografías del mobiliario ofrecido.

2. El 6 de agosto de 2026, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución de inicio de la tramitación para aceptar la donación en cuestión.

3. El 7 de agosto de 2026, el subdirector de Contabilidad y Análisis del Servicio de Salud emitió un informe favorable a la aceptación de la donación.

4. El artículo 6.j del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que corresponde al Consejo de Dirección aceptar las donaciones a favor del Servicio de Salud.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación la Asociación de Voluntarios de Cuidados Paliativos de las Islas Baleares (DIME) del mobiliario descrito, valorado en 1.293,84 €, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares y destinado a la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital General, dependiente del Hospital Universitario Son Espases.

2. Señalar que la aceptación de la donación no implica que el Servicio de Salud asuma obligación alguna para con el donante ni constituye un incentivo para la recomendación, la compra o la venta.

3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar todos los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.

4. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 16 de septiembre de 2026

El presidente del Consejo de Dirección

Javier Ureña Morales

(Por ausencia, de acuerdo con el Decreto 39/2006, de 21 de abril)